

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 605
Carrera de Ingeniería Civil Química de la Pontificia
Universidad Católica de Valparaíso

En base a lo acordado en la trigésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de noviembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería con base Científica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Ingeniería Civil Química presentado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 32, de fecha 29 de noviembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Química conducente al título profesional de Ingeniero Químico y al grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 5 de agosto de 2016 don Claudio Elórtgui Raffo, el representante legal de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 5 de agosto de 2016.
4. Que los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 24 de octubre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería con base Científica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 11 de noviembre de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 32 del 29 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

1.1. Fortalezas.

- a) La carrera cumple con los criterios específicos que corresponden a las ingenierías con base científica, tendiéndose a resguardar que los estudiantes logren cubrir todas las áreas de formación requeridas y desarrollar las competencias establecidas para obtener el título.
- b) El perfil de egreso ha sido formulado de manera completa, clara y explícita, consistente con los propósitos institucionales, y establece coherencia con la estructura curricular, las metodologías de aprendizaje y los recursos educacionales aplicados. Define los niveles de logro para las competencias de egreso y orienta la elaboración del plan de estudio.
- c) El plan de estudio contiene las actividades curriculares necesarias, enfatizándose las ciencias básicas, las ciencias de la ingeniería y aquellas de la ingeniería aplicada, considerándose el diseño, la operación y la adaptación a nuevas tecnologías, al tiempo que los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas que garantizan la experiencia de los alumnos en labores de terreno.
- d) El proceso formativo apunta a desarrollar habilidades como la comunicación del lenguaje oral y escrito, el trabajo en equipos multidisciplinarios, la administración de proyectos, personal, recursos y tiempo, el pensamiento crítico y la responsabilidad social con principios éticos.
- e) La institución y la unidad que administra la carrera establecen claramente los criterios y mecanismos de admisión según el sistema del CRUCH, siendo los requisitos pertinentes para que los estudiantes logren el grado de licenciado y el título profesional en un plazo razonable.
- f) La unidad realiza un diagnóstico de los alumnos que ingresan a la carrera, estableciéndose un sistema correspondiente de tutorías académicas. Asimismo, la evaluación aplicada a los estudiantes permite comprobar el logro de los objetivos definidos, el aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad de resolución de problemas.
- g) Se observa un creciente fortalecimiento de la investigación y una normativa que establece requisitos para esta actividad y la accesibilidad a los recursos. Se ha definido que las nuevas contrataciones deben contar con grado académico de doctor y tener cursos de docencia universitaria. En general, la institución fomenta un ambiente de desarrollo intelectual propio de una comunidad académica.

1.2. Debilidades.

- a) El proceso formativo actual no desarrolla explícitamente la capacidad para enfrentar fluidamente las obligaciones legales y contractuales relevantes que debe enfrentar; sin embargo, esto se considera en el nuevo plan de estudio.
- b) El tiempo promedio hacia la titulación se mantiene alto y con una diferencia de más de dos años respecto del tiempo de egreso; si bien se han establecido algunas

medidas paliativas en la nueva malla curricular, los resultados no son todavía visualizados.

- c) Si bien hay esfuerzos de vinculación con egresados, la unidad no evidencia un proceso sistemático de seguimiento de egresados con registro de retroalimentación aplicada a ajustes de calidad.
- d) Asimismo, la unidad mantiene algunos mecanismos de vinculación con el medio gremial y actividades de asistencia técnica; sin embargo, no se aplican políticas ni medios sistemáticos con el entorno, con registro de efectividad en el proceso formativo e impacto en la comunidad.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

2.1. Fortalezas.

- a) La unidad y la institución tienen una estructura organizacional que responde debidamente al desarrollo de las funciones establecidas y facilita el logro de los objetivos. El equipo de gestión de la unidad posee la experiencia y las credenciales para conducirla, lo cual es reconocido por académicos y estudiantes, y dispone de medios financieros estables para el desarrollo de las actividades docentes comprometidas. Los puestos que desempeñan tienen claramente definidas las responsabilidades, las funciones y las atribuciones.
- b) El cuerpo académico es suficiente en cantidad y posee idoneidad, en términos de credenciales y trayectoria profesional y académica, para llevar a cabo las funciones docentes y otras. La unidad y la institución proveen estabilidad al cuerpo docente y aplica políticas de gestión de recursos humanos con mecanismos de incorporación, evaluación, jerarquización y promoción, al tiempo que incentiva el desarrollo del perfeccionamiento vía un sistema que comprende becas de estudio y permisos especiales en el marco de programas y proyectos de cooperación multilateral y convenios, y la accesibilidad a cursos de mejoramiento en el ámbito docente.
- c) La institución cuenta con un sistema de bibliotecas con acceso a redes y amplios recursos de información, incluyendo información digital. La infraestructura es adecuada en relación al equipamiento y laboratorios, y se dispone de recursos computacionales y otros medios suficientes para las actividades propias de la carrera.

2.2. Debilidades.

- a) La dotación de encargados de laboratorios es insuficiente respecto del incremento de estudiantes y nuevas prácticas incorporadas en las asignaturas.
- b) Debiera habilitarse facilidades para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.
- c) Es preciso actualizar material bibliográfico considerando la concordancia con el proceso de enseñanza-aprendizaje establecido.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

3.1. Fortalezas.

- a) La Unidad Académica y la institución poseen una misión y objetivos de conocimiento público que son consistentes entre sí.
- b) El conjunto de competencias definidas en el perfil de egreso, clasificadas en competencias genéricas de formación fundamental, competencias específicas disciplinares y competencias específicas profesionales, abordan las orientaciones disciplinares y fundamentales declaradas en la misión institucional.
- c) La Unidad cuentan con reglamentos y normas claras, precisas y difundidas y una estructura organizacional, con recursos financieros, que le permite dar respuesta adecuada a los requerimientos que impone el perfil de egreso y la malla curricular.
- d) La información de los procesos académicos de los alumnos está registrada adecuadamente, es de fácil acceso y permite su análisis temprano para tomar decisiones oportunas.
- e) La unidad utiliza instrumentos que le permiten progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación, considerando los criterios generales y específicos de evaluación y las recomendaciones que impartan las entidades externas de acreditación.
- f) La carrera desarrolló un adecuado y productivo proceso de autoevaluación con participación de todos sus estamentos, haciéndose cargo de las principales fortalezas y debilidades detectadas. Asimismo, el plan de mejoras es realista y verificable en el tiempo.

3.2. Debilidades.

- a) No se observaron debilidades en esta dimensión, a la luz de lo recopilado en la visita de pares y la documentación revisada durante el proceso.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería Civil Química de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería Civil Química de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Valparaíso, por un período de seis (6) años, desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 29 de noviembre de 2022.**


En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Civil Química de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



NÉSTOR GONZÁLEZ VALENZUELA
Presidente Consejo Área Tecnología
AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
AcreditAcción

